



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Expediente n.º: 352/2022.

Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para la contratación de una concesión de servicios.

Procedimiento: Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de una Concesión de Servicios de Escuela Infantil.

Naturaleza del estudio: Borrador Provisional Definitivo

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL

1. Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para la gestión del servicio de escuela infantil, se redacta el presente estudio de viabilidad económico- financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran el servicio de escuela infantil, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada «por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión si se considera que es suficiente.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida. En este caso, el servicio.

La contratación de la concesión de servicios para la gestión de la escuela infantil, se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de gestión de la Escuela Infantil Municipal de Oropesa no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, -más allá de aquellas obras de reforma puntuales y las que el concesionario de forma voluntaria desee realizar- se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera.

2. Finalidad y justificación del servicio.

El Ayuntamiento de Oropesa pone a disposición del concesionario el local situado en la Calle Calzada real, para la prestación del servicio que corresponde a las necesidades de uso del mismo.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de la gestión de la escuela infantil de Oropesa, con el fin de prestar atención socioeducativa y asistencial a la infancia en el municipio de Oropesa destinado a niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las diecisésis semanas y los tres años. Otro de los principales objetivos a desarrollar por el presente servicio es garantizar la conciliación de la vida personal y laboral de sus familias junto con la prestación de un servicio especializado en el desarrollo de un proceso educativo integral que prepare a los niños y niñas para su siguiente etapa escolar.

El Ayuntamiento pone a disposición las instalaciones necesarias para el desarrollo del servicio. Asimismo, no se encuentra prevista la realización por parte del concesionario de obras ni inversiones de gran tamaño que deban rentabilizarse mediante la explotación, dado que el presente centro se encuentra suficientemente equipado para el uso al que está destinado.

3. Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.



Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

Primer.- La transferencia de riesgo operacional a una empresa que gestione el presente servicio de escuela infantil permite al Ayuntamiento asegurarse la prestación del servicio minimizando el impacto económico derivado de las posibles oscilaciones de la demanda y potenciando las posibilidades innovadoras y técnica que proporciona la gestión externa.

Segundo.- El compromiso educativo desde el Ayuntamiento de Oropesa con los ciudadanos se ve perfectamente satisfecho, favoreciendo el crecimiento del sector así como la creación de puestos de trabajo en el sector educativo infantil.

Tercero.- La concesión del servicio de gestión de escuela infantil evita mayores inversiones que supongan un riesgo económico para el Ayuntamiento de Oropesa.

4. Previsiones sobre la demanda de uso.

La demanda de uso del servicio de gestión de escuela infantil se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Recopilados los datos relativos al funcionamiento del centro los últimos años, y teniendo en cuenta las limitaciones expuestas, se plantea un escenario favorable similar a períodos anteriores para la prestación del servicio de escuela infantil:

2018/2019	Total		0-1		1-2		2-3	
	12 niñas	8 niños	3	4	6	0	3	4
2019/2020	Total		0-1		1-2		2-3	
	11 niñas	9 niños	5	3	5	3	1	3

5. Duración de la concesión y riesgos operativos y tecnológicos

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de 3 años como máximo. A su vez se disponen períodos prorrogables de 3 años.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

6. Valor actual neto de la inversión, costes e ingresos del concesionario. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad.

6.1 INGRESOS PREVISTOS

CONCEPTOS	ALUMNOS PREVISTOS	PRECIO ESTIMADO	PAGOS ANUALES	INGRESOS ANUALES
MATRÍCULA	22	150,00 €	1	3.300,00 €
JORNADA ESCOLAR(08:00-16:00)	22	200,00 €	11	48.400,00 €
HORAS EXTRAS	1	20,00 €	11	220,00 €
COMEDOR	18	5,00 €	11	990,00 €
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS				52.910,00 €

6.2 GASTOS PREVISTOS

6.2.1 Gastos de personal.

Los gastos de personal previstos contemplan los sueldos brutos y los costes de la seguridad social a cargo de la empresa de los siguientes puestos:

Educadora infantil I y Educadora infantil II.

Así pues, el coste total asociado al personal que tendría que ejecutar la prestación del servicio sería la retribución bruta y los seguros sociales a cargo de la empresa, que asciende a 45.971,98 euros anuales, los cuales se desagregan a continuación agrupados por las siguientes categorías:



PUESTOS	Salario mensual bruto	Salario anual bruto	Seguridad Social anual	Absentismo	Coste vacaciones	Coste anual
Educadora infantil I	1.122,00 €	15.708,00 €	5.120,81 €	417,52 €	1.739,66 €	22.985,99 €
Educadora infantil II	1.122,00 €	15.708,00 €	5.120,81 €	417,52 €	1.739,66 €	22.985,99 €
TOTAL COSTE PERSONAL						45.971,98 €

Nota: costes elaborados según Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

6.2.2 Gastos del servicio de comedor.

El coste que supondrá prestar el servicio de comedor deviene del acuerdo con el comedor escolar, el cual asciende a 5,00 euros por alumno.

6.2.3 Gastos de mantenimiento y suministros.

- Suministros de comunicaciones anual: 480,00 €.
- Suministros de material de oficina anual: 3.000,00 €.
- Primas de seguros anual: 450,00 €.
- Suministro de vestuario anual: 50,00 €.
- Servicio control de plagas anual: 120,00 €.
- Servicio de prevención de la salud anual: 208,96 €.
- Imprevistos anual: 150,00.

6.2.3 Gastos financieros.

Se han estimado los gastos financieros anuales derivados de gastos por comisiones bancarias en una cuantía de 161,04 euros.

6.2.4 Canon.

No se prevé el abono de canon por parte del concesionario a la administración concedente, como consecuencia del carácter social del servicio.

CUENTA DE RESULTADOS

Ingresos anuales	52.910,00 €
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	52.910,00 €
Gastos de personal (sb+ss)	45.971,98 €
Gastos comedor escolar	990,00 €
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	46.961,98 €
Suministros de comunicaciones	480,00 €
Suministros de material de oficina	3.000,00 €
Primas de seguros	450,00 €
Suministro de vestuario	50,00 €
Servicio de control de plagas	120,00 €
Servicio de prevención de la salud	208,96 €
Imprevistos	150,00 €
Gastos financieros	161,04 €
Canon	- €
TOTAL GASTOS GENERALES	4.620,00 €
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.328,02 €
Impuesto de Sociedades	332,00 €
RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS	996,01 €

Consideraciones a tener en cuenta:

Los resultados anteriormente expuestos han sido calculados en función de los datos obtenidos por la anterior concesionaria así como una estimación de resultados futuros. Por ello, se han tenido en cuenta la ocupación media por niño de períodos pasados en la escuela infantil así como los posibles ingresos y gastos futuros.

Conclusiones:

A la vista del resultado anterior se prevé la viabilidad del proyecto de gestión de la escuela infantil. Oropesa y Corchuela, 15 de julio de 2022.- El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-3713